



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1224 /

QUILLÓN, 02 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°40 de fecha 20.02.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/201 de fecha 20.02.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 1030177-27-COT23, de fecha 28.02.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del Alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición materiales eléctricos para la habilitación de viviendas de emergencia entregadas recientemente a pobladores afectados por los incendios,

solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°40 de Administración Municipal.

- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- La solicitud de compra ágil ID: 4352-27-COT23 de fecha 28.02.2023 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MEDIANA	Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 1.334.347
JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO [REDACTED]	OFERTA DE MATERIAL ELECTRICO SEGÚN ADJUNTO, ENTREGA EN DOMICILIO EN PLAZO DE 3 DIAS HABILES, COSTO FLETE PAGADO, OFERTA VALIDA POR 10 DIAS, ENVIAR CHEQUE O TRANSFERENCIA A CTA CTE BANCO ESTADO N° 43500017024.GARANTIA 6 MESES. VIGENCIA: 31-03-2023	Monto total

- Que, el proveedor **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO**, ofrece el menor precio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$1.334.347.-** (un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos) impuesto incluido, por la adquisición de materiales eléctricos para habilitación de viviendas de emergencia.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.002 SP04, "MATERIALES ELECTRICOS"** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad